

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- La subasta se celebrará por lotes independientes de acuerdo con la formación que consta en autos.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Santander, 2 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Emiliano del Vigo García.

08/15784

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 605/08.

Doña Ana M^a Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 605/2008 a instancia de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria contra don Gonzalo Narciso Domínguez, doña Fernanda Estévez Giráldez sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca número 13.491 del Ayuntamiento de Astillero, obrante al folio 50 del libro 137, del Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, inscripción 7^a de hipoteca. Referencia catastral: 2067310VP3026N0038/UR.

Tasada para subasta: 81.395,31 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Calle del Sol número 28 el día 20 de enero de 2009 a las diez horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 21 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, Ana M^a Vega González.

08/15783

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 885/08.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 885/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Tomys Horacio Díaz Angulo, Willian Fernando Mendoza Guabamud contra la empresa «TABIQUE CANTABRIA, S.L.U.», FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

Primero.- Doña Tomys Horacio Díaz Angulo, Willian Fernando Mendoza Guabamud, Willian Fernando Mendoza Guabamudq presenta demanda contra «TABIQUE CANTABRIA, S.L.U.», FOGASA en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la LPL si las partes solicitan la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la LPL podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 21 de enero de 2009 a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de citación en legal forma a «TABIQUE CANTABRIA, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 7 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/15250

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 733/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Quintanilla Abascal, don Francisco Javier Quintanilla Mata contra «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», en reclamación por ordinario, registrado con el

número 733 /2008 se ha acordado citar a «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre de 2008 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres sito en calle Alta número 18 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 11 de noviembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorriño Sotorriño.

08/15330

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 113/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 113/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar González Cabezudo contra la empresa «Círculo Taurino, S.A.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Declarar extinguida la relación laboral que unía a doña Pilar González Cabezudo y la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a la fecha de esta resolución.

2.- Se condena a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a que abone a los actores una indemnización de cuarenta y cinco días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los períodos de tiempo inferiores a un año de servicio hasta un máximo de cuarenta y dos mensualidades, correspondiendo a doña Pilar González Cabezudo 11.692,11 euros.

3.- Condenar a la empresa «Círculo Taurino, S.A.» a abonar a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la presente resolución, a razón de 35,24 euros/día.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

El magistrado-juez, don José Félix Lajo González. El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S.A.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 25 de septiembre de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/13356

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 314/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 314/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz García García contra la empresa «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Beatriz García García contra la empresa «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.741,13 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 3855 0000 65 031408, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 189.1a), 192, 226 y 227 de la LPL).»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Termo Cooling Aplicaciones Electrónicas, S. A.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

08/13663

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 242/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 242/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Zoya Pukish contra la empresa «Administradora Pubs de Cantabria, S. L.», FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 7 de octubre de 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Estimar la demanda presentada por don/doña Zoya Pukish contra «Administradora Pubs de Cantabria, Sociedad Limitada» y condenar a la empresa a abonar a la actora la cantidad de 2.445,44 euros por conceptos salariales y 2.548,60 euros en concepto de indemnización.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Administradora Pubs de Cantabria, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 10 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

08/14042